



**ACTA DE INICIO
CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 007 DE 2026
(ESAL-008-2026) (CO1.PCCNTR.9484213)**

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA NIT 892.170.008 – 3		
CONTRATISTA	ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS – ASOCIAMULTIVIDEZ NIT: 900850992-2 R/L: YEIDIS PATRICIA FLOREZ SOCARRAS C.C No. 1.118.810.805 de Riohacha		
OBJETO:	APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS Y PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.		
PLAZO	CINCO (5) MESES		
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$143.223.860)		
APORTE DEL MUNICIPIO	CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETNTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$130.678.700,00)		
APORTE DE LA ESAL	DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$12.545.200,00)		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. P00041 28/01/20 26	RUBRO 2.3.2.02.02.009.33.330 1.330153 Apoyo a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos año 2026 en el Municipio	FUENTES 1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE 1.2.4.3.02 SGP PROPOISITO GENERAL - CULTURA
	RP No. 00385 29/04/20 26	RUBRO 2.3.2.02.02.009.33.33 01.330153 Apoyo a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos año 2026 en el Municipio	FUENTES 1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE 1.2.4.3.02 SGP PROPOISITO GENERAL - CULTURA
SUPERVISOR	LA SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL		
FECHA SUSCRIPCION DOCUMENTO ELECTRONICO	DE DEL	29 DE ABRIL DE 2026	
FECHA DE INICIO	04 DE MAYO DE 2026		
FECHA TERMINACION	DE	03 DE OCTUBRE DE 2026	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, la Doctora **MARIA JOSE BRITO MENDOZA**, en su condición de Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal y designado para ejercer la



supervisión del **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 007 DE 2026 - (ESAL-008-2026)**, que nos ocupa y por ende facultada para intervenir en el presente procedimiento, quien actuará en representación del Municipio de Fonseca, por una parte, y por la otra **YEIDIS PATRICIA FLOREZ SOCARRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.810.805 de Riohacha, representante legal de **ASOCIACION MULTIACTIVA VIDA Y ESPERANZAS – ASOCIAMULTIVIDEZ**, con el fin de dar inicio al Convenio, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio referenciado, el supervisor del Convenio hace constar lo siguiente:

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 007 DE 2026 - (ESAL-008-2026)**, cuyo objeto es **APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS Y PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.**, a partir del los cuatro (04) días del mes de mayo del 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 007 DE 2026 (ESAL-008-2026)**, es hasta el 03 DE OCTUBRE de 2026
2. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, de acuerdo con el **CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 007 DE 2026 - (ESAL-008-2026)**.
3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima Tercera, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.
4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO

El valor de los aportes del Municipio se transferirá de la siguiente forma: Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Municipio como anticipo, el cual será manejado en una cuenta a nombre de la ESAL, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor).

El 100% de los aportes se girará previa amortización del anticipo a través de actas mensuales, previa presentación de informe de avance de ejecución de actividades y presentación de informe y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor. El ultimo Pago se efectuará cuando se cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.

- El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la



materia.

- Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente

Que el cuatro (04) de mayo de 2026 fueron aprobadas las garantías establecidas en la póliza N.º 46-44-101014655 expedida por la aseguradora – Seguros del estado., para garantizar las obligaciones adquiridas en el CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 007 DE 2026 (ESAL-008-2026),

5. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de mayo del 2026.


MARIA JOSE BRITO MENDOZA
Secretaria de Gobierno y Asuntos
Administrativos Municipal


YEIDIS FLOREZ SOCARRAS
Representante Legal